

**LOS PARTIDOS
LOCALES
Y LA DEMOCRACIA
EN LOS MICROTERRITORIOS
DE COSTA RICA**
(RETROSPECCIÓN Y PERSPECTIVAS)

ROY RIVERA A. (EDITOR)
REBECA CALDERÓN, RANDALL BLANCO,
RONALD ALFARO, FERNANDO ZELEDÓN
NIELSEN PÉREZ

FLACSO - Biblioteca

**LOS PARTIDOS LOCALES
Y LA DEMOCRACIA
EN LOS MICROTERRITORIOS
DE COSTA RICA**

(RETROSPECCIÓN Y PERSPECTIVAS)

ROY RIVERA A. (EDITOR)

**REBECA CALDERÓN, RANDALL BLANCO,
RONALD ALFARO, FERNANDO ZELEDÓN
NIELSEN PÉREZ**

FLACSO - Biblioteca



Konrad
Adenauer
Stiftung



FLACSO
COSTA RICA

324.2
P258 par
ej. 2

324.2
R621-P

Rivera Araya, Roy

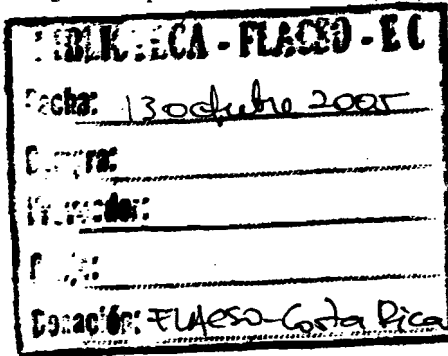
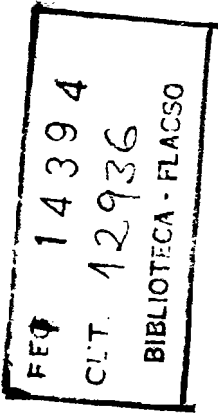
Los partidos locales y la democracia
en los microterritorios de Costa Rica (retrospección y
perspectivas) / Roy Rivera Araya. - 1a. ed. - San José,
C. R.: FLACSO, 2005.
210 p.; 21 X 14 cm.

ISBN 9977-68-135-X

1. Partidos locales - Costa Rica. 2 Partidos políticos
3. Democracia - Costa Rica. I. Título.



El fondo editorial de la FLACSO que apoya parcialmente esta publicación es posible gracias al aporte institucional de la Agencia Sueca de Cooperación para la Investigación (SAREC) de la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI).



Konrad
Adenauer
Stiftung



FLACSO
COSTA RICA

© Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)

Sede Académica Costa Rica.

Apartado 11747-1000, San José, Costa Rica

Primera edición: junio 2005

Diseño de portada y producción editorial:

Américo Ochoa

ÍNDICE

Presentación	9
Introducción	13
CAPÍTULO I	
LOS MICROPARTIDOS EN COSTA RICA:	
RADICALIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA LOCAL	
O TRANSFORMACIÓN CROMÁTICA	17
ROY RIVERA ARAYA	
REBECA CALDERÓN RODRÍGUEZ	
Introducción	17
I. El contexto institucional:	
persistencias y transformaciones	19
1. Modalidades de política en la localidad	19
2. Transformaciones recientes en el campo de la	
descentralización y de la reforma política de la municipalidad ..	23
2.1. <i>Estado actual de las políticas y las propuestas</i>	
<i>de descentralización</i>	23
II. Los partidos Locales: rasgos y representaciones de los actores	29
1. La representación política local	
y el ascenso de los micropartidos	31
2. El sistema de partidos y el territorio	38
3. Características de los partidos locales	43
3.1. <i>Planteamientos de los partidos</i>	43
3.2. <i>Características de los representantes locales</i>	47

III. La elección popular de alcaldes y la democracia local	78
1. Selección de candidatos a las alcaldías	
en los partidos locales ¿Ruptura o continuidad?	82
Corolario	84
Conclusiones	86
Bibliografía	87

CAPÍTULO II

TENDENCIAS EN LA HISTORIA ELECTORAL

MUNICIPAL COSTARRICENSE. 1953-2002	93
--	----

RONALD ALFARO REDONDO

FERNANDO ZELEDÓN TORRES

1. Introducción	93
2. Cómo investigar las elecciones municipales en Costa Rica:	
una propuesta metodológica	96
3. Caracterización del sistema electoral a nivel municipal	97
3.1. <i>Definición de Sistema de Partidos Políticos</i>	99
3.2. <i>Perfil de Partidos Políticos Cantonales</i>	100
3.3. <i>El Código Electoral Costarricense</i>	
<i>y sus modificaciones en el tiempo</i>	105
4. Principales estadísticas electorales municipales 1953-2002	112
4.1. <i>Número de partidos políticos</i>	
<i>que intentan una inscripción</i>	112
4.2. <i>Número de partidos políticos que logran su inscripción</i>	113
5. Transformación de los partidos políticos cantonales:	
factor condicionante	114
5.1. <i>Elecciones municipales: participación</i>	
<i>de partidos políticos inscritos 1953-2002</i>	116
5.2. <i>Elecciones municipales en Costa Rica:</i>	
<i>distribución histórica de escaños de regidores y síndicos</i>	117
6. Índice de permanencia de partidos políticos a escala Cantonal:	
una propuesta	120
6.1. <i>Tendencias en la adjudicación de escaños de regidores</i>	
<i>y síndicos municipales según género</i>	123
Conclusiones	125
Lo electoral-municipal	
un rico espacio de análisis politológico	125
Bibliografía	127
Anexos	131

CAPÍTULO III

PARTIDOS CANTONALES, SISTEMA DE PARTIDOS Y ELECCIÓN DIRECTA DE ALCALDES EN COSTA RICA.

AMBITOS PARA LA DISCUSIÓN 137
RANDALL BLANCO LIZANO

1. Introducción	137
2. Ámbito primero	138
2.1. <i>Reflexiones teóricas e históricas sobre sistemas de partidos y partidos cantonales</i>	138
2.1.1. <i>Sistemas de partidos y partidos políticos</i>	138
2.1.2. <i>Los partidos políticos</i>	141
2.1.3. <i>Nuevos partidos políticos en América Latina</i>	142
3. Ámbito segundo	144
3.1. <i>Los partidos cantonales en Costa Rica:</i> <i>Aspectos jurídicos, sociológicos y tendencias históricas</i>	144
3.1.1. <i>Aspectos jurídicos</i>	144
3.1.2. <i>Sobre el alcance sociológico del concepto “partido cantonal”</i>	147
3.1.3. <i>Una tipología de los partidos cantonales en Costa Rica</i>	149
3.1.4. <i>Los partidos cantonales en las elecciones nacionales y de alcaldes del 2002</i>	151
4. Ámbito tercero	153
4.1. <i>Partidos cantonales y dinámicas municipales en Costa Rica</i>	153
4.1.1. <i>Nuevos escenarios en el nivel municipal en Costa Rica</i>	153
4.1.2. <i>Centralismo versus derechos ciudadanos</i>	158
5. Conclusiones.....	160
Bibliografía	165
Anexos	171

CAPÍTULO IV

CIUDADANÍA ACTIVA Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA

DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO LOCAL..... 179
NIELSEN PÉREZ PÉREZ

1. Introducción	179
2. Algunas apreciaciones conceptuales	180
2.1. <i>Ciudadanía activa de las mujeres</i>	182
2.2. <i>Desarrollo local</i>	184

3. Mecanismos y/o procesos que el Instituto nacional de las Mujeres ha venido impulsando para avanzar en la construcción de un desarrollo local integrador de las necesidades e intereses de las mujeres	185
3.1. <i>El Programa de Oficinas Municipales de la Mujer (PROFIM) del INAMU</i>	185
3.2. <i>Las Oficinas Municipales de la Mujer</i>	185
3.3. <i>La Red de OFIM</i>	186
3.4. <i>Las Comisiones Municipales de la Condición de la Mujer (CMCM)</i>	187
3.5. <i>Las experiencias modelo en pro de la igualdad y la equidad entre los géneros</i>	188
3.5.1. <i>En Acosta</i>	188
3.5.2. <i>En Escazú</i>	190
3.6. <i>Fortalecimiento del liderazgo de las mujeres y del ejercicio de una ciudadanía plena</i>	192
4. La participación política de las mujeres en los espacios formales en el nivel local	193
4.1. <i>Algunos antecedentes</i>	193
4.2. <i>Mujeres regidoras del nuevo milenio</i>	198
4.3. <i>El avance en la participación política de las mujeres en los puestos de elección popular en el nivel local. Elecciones febrero de 2002, diciembre de 2003</i>	199
4.3.1. <i>La Participación de las Mujeres en los Concejos Municipales (Herrera, Yensy y Picado, Sandra. 2003)</i>	201
5. Algunas consideraciones finales para el avance de un desarrollo local integrador de una perspectiva de género y de los Derechos Humanos de las mujeres	202
Bibliografía	205
Sobre los autores	209

CAPÍTULO IV

CIUDADANÍA ACTIVA Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO LOCAL

NIELSEN PÉREZ

1. INTRODUCCIÓN

El texto que a continuación se presenta es producto de una experiencia de trabajo y producción colectiva desde el área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local del INAMU. Los aportes y datos a los que se hace referencia están ampliamente documentados, producto de los procesos desarrollados por el equipo de compañeras que conforman esta área.

En este capítulo interesa destacar cuatro aspectos centrales: en primer lugar, algunas precisiones conceptuales; en segundo lugar, los mecanismos y/o procesos que el Instituto Nacional de las Mujeres ha venido impulsado para avanzar en la construcción de un desarrollo local integrador de las necesidades e intereses de las mujeres, en tercer lugar, aportamos una serie de datos sobre la participación política de las mujeres en los espacios formales en el nivel local, que en perspectiva histórica van desde el plebiscito del 30 de julio de 1950, momento en el que las personas habitantes de La Fortuna y La Tigra ejercieron su derecho al voto para decidir si pertenecían al cantón de San Ramón o de San Carlos, hasta las elecciones locales del 1.º de diciembre del 2002. Finalmente, se en-

trega un conjunto de consideraciones para el avance de un desarrollo local integrador de una perspectiva de género y de los derechos humanos de las mujeres desde su diversidad.

2. ALGUNAS PRECISIONES CONCEPTUALES

La participación política es un derecho humano de las mujeres. Responde al ejercicio pleno de los derechos políticos; es decir, al derecho de las personas a la libertad de pensamiento, de expresión, de organización, de elegir y ser elegidas, así como a la participación en los espacios y procesos donde se toman las decisiones que afectan nuestras vidas, sea en la organización, en la comunidad o en el país en general. La participación política no se limita únicamente a los partidos políticos; estos son un espacio más, donde las mujeres pueden ejercer estos derechos.

Existe una incoherencia entre el adelanto alcanzado por las mujeres, en los últimos 25 años, en educación y en su participación en la población económicamente activa, en contraposición con su limitada representación en los espacios de decisión. Las relaciones de género son relaciones de poder, por ello se requiere una presencia más numerosa y calificada de mujeres en los espacios de poder para construir una sociedad que integre sus puntos de vista y dé respuesta a sus necesidades e intereses.

La participación igualitaria de la mujer en la adopción de decisiones no solo es una exigencia básica de justicia o democracia, sino que puede considerarse una condición necesaria para que se tengan en cuenta los intereses de las mujeres. Sin su participación y la incorporación de su punto de vista a todos los niveles del proceso de adopción de decisiones, no se podrán conseguir los objetivos de igualdad, desarrollo y paz (Beijing, 1995).

A pesar de que el derecho al voto y a ser elegidas fue reconocido a las mujeres hace más de 50 años, la desigualdad en la escena política sigue siendo evidente, ya que la participación de las mujeres se encuentra en mayor número en las bases, pero disminuye en los niveles donde se toman las decisiones políticas más importantes. Lo anterior ocurre a pesar de que las mujeres posean altos niveles de preparación académica y amplio conocimiento y experiencia política.

La demanda de igualdad real ha generado la necesidad de impulsar un trato desigual que tome en cuenta las diferencias. En este contexto surgen las políticas de diferenciación para la igualdad que pretenden tratar desigualmente a quienes son desiguales, con el fin de disminuir las diferencias económicas, culturales, sociales y políticas entre las personas que integran una sociedad.

Las medidas (políticas, leyes, programas) que se adopten en el reconocimiento de una diferencia que se busca atenuar para reducir una desigualdad, constituyen acciones afirmativas, las cuales se dirigen a favorecer a determinadas personas o grupos con el propósito de eliminar o reducir desigualdades de cualquier tipo, consideradas injustas. (Chaves, 1999)

La acción afirmativa más conocida que se aplica en el campo de las desigualdades entre mujeres y hombres en la participación política son las cuotas mínimas de participación de las mujeres en los puestos de elección popular. Estas cuotas están destinadas a garantizar la efectiva integración de las mujeres a los órganos de decisión de un partido y otra agrupación de poder.

Las cuotas electorales no son nuevas ni se inventaron para las mujeres. Un sistema proporcional de elección, como el de Costa Rica y el de muchos países, implica establecer cuotas de participación como un mecanismo que utiliza diferentes criterios (Idem).

Entre los cuales tenemos.

- El territorial (cuota de diputados por provincia).
- El demográfico (número de regidores de acuerdo al tamaño de la población del municipio).
- El sectorial (cuota de sindicatos, de cooperativas, de jóvenes, etc.)

Con las cuotas mínimas de participación de las mujeres se pretende agregar el criterio de la representación por sexo al sistema de elección proporcional, para asegurar la representación –no de un sector, un grupo o una provincia – sino de la mitad de la población. (Camacho et al, 1996).

Para abordar el tema de la participación política de las mujeres, debe tenerse siempre presente que el principal dilema de las mujeres es el derecho a tener derechos, sobre todo pensando en que tiene que romperse con la barrera sociocultural, de construcción de la identidad de las mujeres, desde la cual ellas mismas no se consideran sujetas de derechos (*Ídem*).

Una propuesta para el desarrollo centrado en las personas, que verdaderamente propicie el avance de la humanidad, no puede tratar a hombres y mujeres como si conformaran un conjunto homogéneo que vive en equidad y, por lo tanto, tienen las mismas oportunidades frente al desarrollo. Necesariamente, debe tomar en cuenta la existencia de aquellas realidades cotidianas que impiden a las mujeres su bienestar personal y colectivo como las relaciones desiguales de poder, las distintas manifestaciones de la discriminación, incluyendo la invisibilización de la diversidad, y la creciente pobreza que las aqueja (Proyecto Parlamento de las Mujeres de Costa Rica, 2002).

2.1. Ciudadanía activa de las mujeres

El ejercicio de la ciudadanía implica el conocimiento y el ejercicio pleno y disfrute de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales. Este pasa por reconocernos como sujetas de derechos en la vida pública y en nuestra vida privada, pasa por sentirnos sujetas políticas constructoras de la democracia. (Quirós, Eda, en Obando, 2000).

El ejercicio de la ciudadanía descansa en gran medida en la capacidad de los y las ciudadanas de influir y decidir en la toma de decisiones que determinan la posibilidad de ver cumplidos todos sus derechos (Lara, 1997) y avanzar por el reconocimiento de nuevos derechos. Sin embargo, es fundamental que el Estado genere igualdad de oportunidades de participación, removiendo aquellos obstáculos que la limitan, e impulse espacios y mecanismos concretos que potencien el diálogo y la participación en función de la toma de decisiones.

La ciudadanía comprende dos presupuestos fundamentales: un sistema político democrático y la vigencia de los derechos hu-

manos. Pero, además de estas condicionantes, el pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres requiere de:

1. Conocimiento, apropiación, ejercicio y disfrute de los derechos humanos por parte de las mujeres. Para lograrlo se requiere superar una serie de factores subjetivos y objetivos, producto de los procesos de socialización de las mujeres que les quita poder, así como estrategias para que se apropien de su derecho a **tener derechos** y los ejerzan plenamente.
2. La participación y la posibilidad de la acción organizada, por parte de las mujeres, en los ámbitos donde se toman las decisiones. Participación con poder de decisión.
3. Mecanismos y espacios que faciliten y potencien la participación de las mujeres.
4. La disminución de las desigualdades sociales y la eliminación de cualquier tipo de discriminación.

El ejercicio de la ciudadanía activa, por parte de las mujeres, es hoy una necesidad de la democracia y de la modernidad (Baireiro, 1997). Desde la perspectiva de género, los conceptos y la práctica de los derechos humanos, la ciudadanía, el desarrollo humano sostenible y la democracia participativa, están íntimamente relacionados, en la medida en que cada uno supone la existencia de los otros para ser posible, y también, en la medida en que todas contemplan la igualdad y la equidad entre los géneros como condición básica (Proyecto Parlamento de las Mujeres de Costa Rica, 2002).

La democracia, como proceso en construcción, se ve fortalecida en la medida en que se generen las condiciones y las oportunidades para potenciar y aprovechar la participación de las mujeres en todas las instancias, tanto nacionales, regionales como locales.

2.2. Desarrollo local

Partimos de una concepción del desarrollo humano local centrado en las personas, que considera la diversidad de intereses de la población, enfatizando la necesidad de reconocer que existen diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres, debido a su condición de género; que esas diferencias afectan —de distinta manera— a hombres y mujeres, en cuanto al acceso a recursos materiales y simbólicos, al acceso y ejercicio del poder, así como a los beneficios del desarrollo. Por tanto, el Estado y sus instituciones deben crear condiciones y otorgar oportunidades específicas —por medio de políticas públicas y acciones afirmativas locales, sectoriales y nacionales— para que las mujeres logren la igualdad y equidad en relación con los hombres.

Esta visión del desarrollo local, considera también que la participación y decisión de las mujeres en torno a la construcción de su hábitat, es vital para la gestión democrática, el ejercicio de su ciudadanía y el avance de una cultura, basada en los derechos humanos y en la igualdad y equidad entre los géneros.

El desarrollo local supone la construcción desde lo local de espacios que permitan el desarrollo de quienes habitan en él. Nuestra responsabilidad es lograr que en esta construcción participen activamente las mujeres, de forma que cuenten con un nivel de bienestar material equitativo e igualitario, acceso a medios de producción: acceso a tierra, crédito, capacitación, servicios de comercialización y a los servicios y bienes públicos.

Una de las reformas que empieza a concretarse es la elaboración, por parte de los alcaldes y las alcaldesas, de Planes de Desarrollo Local. Estos procesos deben ser aprovechados para promover la participación activa de las mujeres y la incorporación de sus intereses y necesidades en la agenda local.

3. MECANISMOS Y/O PROCESOS QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES HA VENIDO IMPULSANDO PARA AVANZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESARROLLO LOCAL INTEGRADOR DE LAS NECESIDADES E INTERESES DE LAS MUJERES

Para lograr un desarrollo local a favor de los derechos de las mujeres y de la igualdad y la equidad de género, es necesario la definición y puesta en práctica de mecanismos locales concretos que promuevan las políticas, los programas y las acciones estratégicas requeridas. En este sentido, se hace referencia a algunos mecanismos, así como a procesos o acciones concretas que el Instituto Nacional de las Mujeres ha venido impulsando y que es necesario fortalecer.

3.1. El Programa de Oficinas Municipales de la Mujer (PROFIM) del INAMU

Tiene como objetivo promover la apertura planificada y sostenible de las Oficinas Municipales de la Mujer (OFIM) como mecanismo estratégico para el avance de las mujeres a escala local, así como promover su fortalecimiento. Sus antecedentes se encuentran en el marco del Plan Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (PLANOVI) de 1996. En 1998 se impulsa con mayor apoyo político, y a mediados de 1999, se configura como mecanismo estratégico para el avance de las mujeres a escala local, según lo establecido por la Ley N.º 7801 de la Creación del Instituto Nacional de las Mujeres, que plantea —como uno de sus atributos— en el artículo 4, inciso e) *promover la creación de oficinas ministeriales, sectoriales y municipales de la mujer; además, garantizar y coordinar su funcionamiento.*

3.2. Las Oficinas Municipales de la Mujer

Son instancias que pertenecen a las municipalidades de cada cantón. Se conciben como mecanismos locales, para la promoción de los derechos de las mujeres en el ámbito local. Deben velar por la vigencia y protección de los derechos de las mujeres, por la incor-

poración de la perspectiva de género en el quehacer municipal y por el cumplimiento de las políticas públicas en el ámbito local.

Desde una posición crítica, hay que ubicar a las OFIM en un proceso en desarrollo, en un contexto de poca claridad de los gobiernos locales en relación con sus competencias en materia de igualdad y equidad de género, en la diversidad entre municipalidades en cuanto a recursos presupuestarios, humanos, capacidad de gestión. Además, en un marco de desarrollo de políticas públicas diferenciadas, en el que la Política para prevenir la Violencia Intrafamiliar se ha desarrollado más que otras políticas en materia de género en el país.

3.3. *La Red de OFIM*

En 1999, con apoyo del INAMU, se constituyó la Red Nacional de Oficinas Municipales de la Mujer, para ampliar competencias y promover la igualdad y la equidad de género en los espacios locales, así como para fortalecer el intercambio de conocimientos y *expertise* entre las OFIM.

El equipo coordinador de la Red está integrado por tres responsables de OFIM y cuenta con asesoría técnica y capacitación del INAMU.

Las acciones de la Red se han enfocado a gestionar la capacitación en *empoderamiento* y crecimiento personal; ha mantenido, además, una relación de coordinación con el Programa de Oficinas Municipales del INAMU, con el objeto de planificar e implementar la estrategia de capacitación del programa. Esta capacitación se ha orientado a los siguientes temas: Derechos de las mujeres, políticas públicas locales, descentralización y desarrollo local, planificación estratégica y operativa, presupuestos municipales y mecanismos de participación ciudadana.

Junto con el INAMU, la Red impulsa un proyecto de ley para incorporar la perspectiva de género en el Código Municipal y crear la obligatoriedad de crear las OFIM en todos los municipios del país y garantizar su sostenibilidad, así como fortalecer las ya abiertas. La Red, como instancia interlocutora del INAMU —en cuanto al fortalecimiento de las OFIM— ha venido construyendo su identidad y autonomía como parte de estos procesos.

3.4. Las Comisiones Municipales de la Condición de la Mujer (CMCM)

Las CMCM, creadas de conformidad con el artículo N.º 49 del Código Municipal, están conformadas por tres o más integrantes del Concejo Municipal, tales como regidoras y regidores, síndicas y síndicos; además, pueden participar en calidad de asesoras, con voz pero sin voto, mujeres líderes de la comunidad o funcionarias públicas.

Estas CMCM tienen entre sus objetivos:

- Definir e impulsar políticas locales para la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres en el nivel local.
- Proponer en el seno del Concejo, los dictámenes necesarios que garanticen los recursos financieros, humanos y materiales, para el funcionamiento de la Oficina Municipal de la Mujer.
- Impulsar proyectos específicos, para la atención de las necesidades e intereses de las mujeres del cantón.
- Velar para lograr la transversalidad de la perspectiva de género, en todo el quehacer municipal.
- Apoyar y coordinar, con las Oficinas Municipales de la Mujer, el desarrollo de las acciones a favor de los derechos de las mujeres, contempladas en el Plan de Trabajo.

No todas las CMCM están funcionando acorde a su naturaleza y objetivos. Estas requieren ser fortalecidas. Algunas estrategias para su fortalecimiento son:

- Acciones formativas para elevar su capacidad de incidencia y de negociación, desde el punto de vista de los intereses y las necesidades de las mujeres.

- Una mayor participación de mujeres líderes y representantes de grupos organizados de mujeres, desde una concepción de participación ciudadana, en las CMCM.
- La facilitación de encuentros entre los representantes de las CMCM
- La asesoría directa.

Estas comisiones han sido claves para la apertura planificada y sostenible de las OFIM y su fortalecimiento, así como el desarrollo de experiencias modelo, lo cual señala la importancia de que las mujeres participen en los espacios y procesos de toma de decisiones.

3.5. Las experiencias modelo en pro de la igualdad y la equidad entre los géneros

Entre las experiencias modelo impulsadas por el INAMU y desarrolladas por las municipalidades, en coordinación con esta instancia, se encuentran:

3.5.1. En Acosta

El Plan de Acción Local para la Igualdad y la Equidad de Género es producto del proceso de elaboración de una Agenda de las Mujeres y de la negociación por parte de estas, sobre la base de su Agenda, con las y los funcionarios públicos y las autoridades del gobierno local. La elaboración de este Plan de Acción Local fue un proceso de varias etapas, entre las cuales se destacan:

La elaboración de la Agenda de las Mujeres. Realizada con una amplia participación de mujeres líderes del cantón. La construcción de una agenda propia es un paso muy importante hacia el *empoderamiento* de las mujeres, porque fortalece los liderazgos individuales y colectivos; contribuye al ejercicio de la ciudadanía y les permite desarrollar habilidades para la negociación de sus intereses y necesidades, con las instituciones del Estado.

Estas agendas vistas como un instrumento político, guía para la acción de las organizaciones de mujeres, plantea lo siguiente:

- Sumar fuerzas, conocimientos y experiencias diversas
- Hacer aportes al fortalecimiento de liderazgos individuales y colectivos
- Posicionar a las mujeres en relación con los asuntos públicos que afectan sus vidas
- Propiciar la coordinación entre mujeres
- Articular demandas y posibles soluciones
- Contribuir al ejercicio de la ciudadanía de las mujeres

La socialización de la Agenda de las Mujeres con representantes de las instituciones públicas locales, municipales y regionales se ha dado a partir de las siguientes actividades:

La Mesa de Negociación entre representantes de las instituciones públicas y representantes de las mujeres. Este proceso tomó como punto de partida las demandas planteadas por las mujeres, a diferencia de otros procesos de diseño de políticas públicas, en los cuales las necesidades de las mujeres no son consultadas de forma directa. Además, permitió articular, en el ámbito local, a las instituciones presentes en el cantón, la municipalidad y los grupos de mujeres, lo que contribuye a democratizar las relaciones Estado — Gobiernos Locales— Movimiento de Mujeres.

Se considera vital la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas, para garantizar que las demandas de las mujeres, cuenten con una respuesta institucional válida, con recursos económicos asignados y acorde con sus intereses y necesidades.

Como producto de las Mesas de Negociación, se obtiene un conjunto de compromisos que se plasman en un Plan de Acción Local para la Igualdad y la Equidad de Género. Estos planes se consideran un mecanismo valioso porque:

- Plantean la necesidad de redefinir la visión de desarrollo local
- Plantean la necesidad de que las instituciones, a escala regional, redefinan las políticas dirigidas a las mujeres
- Posicionan los derechos de las mujeres en la agenda pública municipal y regional
- Aspiran a promover acciones con carácter más integrador
- Influyen en la distribución de los recursos y en la democratización de la toma de decisiones
- Logran un mayor impacto en la posición y calidad de vida de las mujeres.

El Encuentro intersectorial para la firma de acuerdos y compromisos, frente al Plan de Acción Local para la Igualdad y Equidad entre los Géneros. La última etapa fue la formalización de los acuerdos, mediante la firma de los compromisos asumidos por las diferentes instituciones. Concluido este proceso, se conformó una comisión de seguimiento con participación de las mujeres líderes. Esta comisión ha dado seguimiento y ha monitoreado el avance del cumplimiento de los compromisos asumidos por las instituciones.

3.5.2. En Escazú

Modelo Municipal en pro de la Igualdad y la Equidad entre los Géneros. Esta acción estratégica se impulsó desde el INAMU con el objetivo de desarrollar una buena práctica para transversar la perspectiva de género en el gobierno local.

Para la elaboración del Plan de Acción en Pro de la Igualdad y la Equidad entre los Géneros, se creó una comisión de trabajo integrada por la Comisión de la Condición de la Mujer, la encargada de la Oficina Municipal de la Mujer, la coordinadora del Programa de Oficinas Municipales de la Mujer del Área de Ciudadanía Activa de las Mujeres del INAMU y el Alcalde.

El Plan de Acción “Escazú: Modelo Municipal en Pro de la Igualdad y Equidad de Género” tiene como objetivo general: “desarrollar una gestión municipal promotora de la equidad y la igualdad entre los géneros, por medio de una interacción orientada a mejorar la condición y elevar la posición de las mujeres en el ámbito local.”

Contiene seis líneas de políticas a ser ejecutadas en tres años (2001-2003):

1. La incorporación paulatina de la perspectiva de género en las acciones, proyectos, planes y políticas municipales, mediante la capacitación y la sensibilización en materia de igualdad y equidad de género con el concejo municipal, los concejos de distrito y el personal administrativo y operativo de la municipalidad.
2. La participación equitativa de las mujeres en la administración y gestión municipal, mediante mecanismos de contratación y promoción que aseguren y garanticen la participación equitativa de las mujeres en los diferentes puestos de la estructura municipal.
3. El fortalecimiento institucional de la Oficina Municipal de la Mujer, propiciando la consolidación de la OFIM como unidad vital del esquema organizacional de la municipalidad; y brindándole los recursos humanos, profesionales idóneos, los recursos financieros y otras herramientas necesarias, para un funcionamiento adecuado.
4. La incorporación de la perspectiva de género de forma integral en el quehacer de la Oficina Municipal de la Mujer, mediante el desarrollo de planes y acciones que garanticen la plena incorporación de las mujeres escazuceñas a nuestra sociedad, según conceptos de igualdad y equidad. Por lo tanto, además de realizar acciones en el tema de la prevención y la atención de la violencia intrafamiliar, se desarrollan otros aspectos relacionados con la participación de las mujeres en la actividad económica, cultural y política del cantón, así como procesos que garanticen su desarrollo personal, tanto físico y mental, como espiritual e intelectual, en igualdad de condiciones.

5. La especialización de la Policía Municipal en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia, a través de la aplicación efectiva de la legislación vigente. Se brinda capacitación a la Policía Municipal en el tema de igualdad y equidad de género, para lograr un efectivo cumplimiento de sus labores.
6. El desarrollo de una estrategia cantonal para contribuir a la erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, mediante campañas de capacitación y sensibilización a diferentes grupos comunitarios.

Algunos de los factores estratégicos, que permitieron el impulso de una política de género en el ámbito local, fueron: la voluntad política del gobierno local, tanto de la administración como del concejo municipal; la participación activa del INAMU, como ente rector de políticas y programas en materia de género; además, el trabajo serio y profesional de las funcionarias de la Oficina Municipal de la Mujer.

3.6. Fortalecimiento del liderazgo de las mujeres y del ejercicio de una ciudadanía plena

De cara a lograr un desarrollo local integrador de las necesidades e intereses de las mujeres, es importante trabajar en el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas de las mujeres para el ejercicio pleno de sus derechos y la apropiación, control y uso de la diversidad de los recursos, en condiciones de igualdad y equidad con los hombres, así como su participación en el ciclo de la política pública y la sostenibilidad social de dichas políticas.

Desde este enfoque, hay que potenciar estas capacidades, mediante estrategias en lo local, a mujeres líderes en general, así como con aquellas que desempeñan puestos de elección popular. Entre estas, aunque no sólo a ellas, las regidoras propietarias y suplentes, las síndicas y las concejales de distrito.

Actualmente se cuenta con un 46,7% de regidoras propietarias y un 53,3% de regidoras suplentes, lo que significa más mujeres en los concejos municipales, dispuestas a impulsar —desde ese espacio de toma de decisiones— las acciones estratégicas a favor de su

género y la construcción de una sociedad más justa e igualitaria. Sin embargo se requiere de acciones orientadas a fortalecer el ejercicio de un liderazgo género sensitivo a las regidoras, en función de su incidencia en las decisiones en el concejo municipal.

Este es uno de los campos en el que el INAMU tiene que definir estrategias para fortalecer el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres. Está clara esta necesidad, pero se requieren mayores recursos para fortalecer la inversión con las mujeres líderes. Por el momento se han realizado acciones estratégicas con las alcaldesas, además está en proceso un diagnóstico participativo con las regidoras que permita la elaboración de una estrategia de trabajo con estas mujeres.

4. LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LOS ESPACIOS FORMALES EN EL NIVEL LOCAL

4.1. Algunos antecedentes

La Unión Internacional de Autoridades Locales, en su Declaración Mundial sobre las Mujeres en el Gobierno Local, plantea que:

El gobierno local, como parte integral de la estructura nacional de gobierno, es el ámbito más cercano a los ciudadanos y ciudadanas, y por ello disfruta de una posición ideal para involucrar a las mujeres tanto en la toma de decisiones que conciernen a sus condiciones de vida, como para aprovechar sus conocimientos y capacidades en la promoción del desarrollo local desde una perspectiva humana y de equidad entre los géneros; la misión de la municipalidad no puede realizarse sin la integración, equitativa y sistemática, de las mujeres en la toma de decisiones democráticas en el ámbito local, y que la democracia no puede ser alcanzada sin su representación, participación o inclusión adecuada en el proceso de gobernabilidad local; (...) con el fin de lograr gobiernos locales sustentables, igualitarios y democráticos, en donde mujeres y hombres puedan participar en forma equitativa en la toma de decisiones; y para que tengan acceso equiparable a los servicios y reciban igual trato en éstos, la perspectiva de género debe ser integrada en todas las políticas, programas, proyectos o acciones que

se impulsen desde la municipalidad; (...) es ineludible para los gobiernos locales la promoción del ejercicio y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en los procesos de gestión del desarrollo local, así como el considerar otros aspectos de la vida de la comunidad que, históricamente, han estado relegados en los procesos de adopción de decisiones y de organización de servicios del gobierno local. (IULA, 1995).

Las mujeres han participado activamente en la construcción del desarrollo de sus comunidades, de su cantón y del país, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida, en especial el aporte a la salud, a la educación, a la economía y a la infraestructura. Sin embargo este aporte, no siempre ha sido visibilizado, reconocido ni valorado.

Hay una diversidad de formas de participación en lo local, pero también hay espacios formales donde se toman decisiones que influyen directamente sobre la calidad de vida de sus habitantes. En estos espacios las mujeres han estado presentes, aunque siempre han estado históricamente subrepresentadas. Veamos algunos ejemplos de dicha participación:

a. 1952: Plebiscito

Un año después de reconocidos los derechos políticos de las mujeres en Costa Rica, el 30 de julio de 1950, 348 mujeres de La Tigra y La Fortuna de San Carlos emitieron su derecho al voto por primera vez en la historia del país, durante un plebiscito en que sus pobladores y pobladoras optaron por pertenecer a San Carlos.

Este dato histórico es interesante porque es en el nivel local donde las mujeres ejercen por primera vez el derecho al voto en Costa Rica, bajo una figura de consulta que ha ido quedando en el olvido por falta de uso.

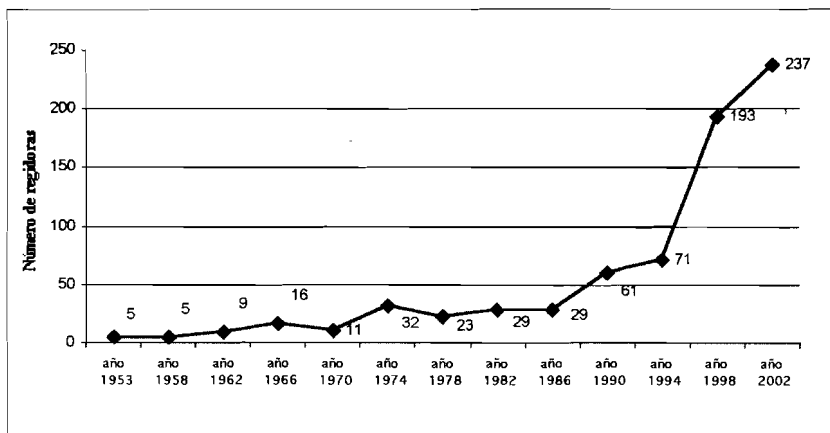
b. Mujeres regidoras

Uno de los indicadores del avance en el ejercicio de los derechos políticos por parte de las mujeres, es el número de mujeres electas en puestos de toma de decisiones, entre estos en los de elección popular. Veamos algunos datos:

b.1. Las huellas de las mujeres electas popularmente como regidoras

Producto de una investigación realizada por el INAMU, se presentan datos sobre mujeres electas regidoras en Costa Rica, de las elecciones de 1953 a 2002. Esta información tiene un valor histórico por sí mismo para las mujeres y sus luchas por su ciudadanía y sus derechos políticos.

Gráfico N.º 1
Mujeres regidoras en puestos en propiedad
período 1953-2002
Números absolutos



Fuente: Elaborado por Menjívar, Mauricio y Vives, Silvia (2003). Sobre la base de Pérez, Nielsen y Picado, Sandra: 2000, y Herrera, Yensy y Picado, Sandra: 2003.

Estos datos nos dan cuenta de que las mujeres siempre han participado en estos espacios formales de toma de decisiones, a pesar de los obstáculos y limitaciones que han tenido que enfrentar en el ejercicio de sus derechos.

En este gráfico podemos ubicar cuatro momentos con relación a la participación política de las mujeres como regidoras. Estos son:

- Elecciones de 1953, 1958, 1962, 1966 y 1970. En este período esta representación osciló entre 5 y 16 mujeres por elección.
- Elecciones de 1974, 1978, 1982 y 1986. En este periodo la representación osciló entre 23 y 32 mujeres.
- Elecciones de 1990 y 1994. En este período se ve un incremento significativo de mujeres regidoras, 61 y 71 mujeres respectivamente. Recordemos que en estos períodos se mantuvo en el ambiente todo un movimiento y lucha de las mujeres por un proyecto de ley, que logró su cometido, la Ley de promoción de la Igualdad Social de la Mujer.
- Elecciones de 1998 y 2002. Se eligen en estos periodos a 193 y 237 mujeres respectivamente, alcanzando porcentajes nunca logrados en la historia, de 34,2 y 47,1 respectivamente.

Estos logros son el fruto de las luchas de las mujeres por más de un siglo. Dos aspectos importantes de rescatar, la incorporación en el Código Electoral de la cuota mínima de participación política de las mujeres, como una acción afirmativa. Y de la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 1863, 23 de setiembre de 1999, en la que se dispone que: *el 40% de participación de las mujeres en las papeletas para la elección a diputados/as, regidores/as y síndicos/as debe ser en puestos elegibles, que el 40% mínimo de cuota femenina debe respetarse en la designación de delegados en cada asamblea distrital, cantonal y provincial y no en forma global y, que cada partido político tiene la obligación de incorporar en sus estatutos, los ajustes necesarios para garantizar efectivamente la participación de las mujeres en las formas y porcentajes dispuestos.*

Con esta revisión de participación de las mujeres como regidoras, se reafirma la importancia de las cuotas mínimas de participación política de las mujeres, como una acción afirmativa de carácter temporal que pretende contribuir a cerrar las brechas de género en este campo.

Veamos algunos datos sobre mujeres regidoras propietarias y suplentes en las elecciones de 1990 a las de 2002. Esta información contribuye a visualizar que los avances de términos de número de mujeres se centran en la década de los 90 e inicios del milenio.

Cuadro N.º 1
Mujeres Electas Regidoras Propietarias y Suplentes
Períodos 1990, 1994, 1998 y 2002 (absolutos y relativos)

Puesto Regidoras	PERIODO							
	1990		1994		1998		1994	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje %	Cantidad	Porcentaje %	Cantidad	Porcentaje %
Propiedad	65	12,4	75	13,8	195	34,2	237	47,1
Suplencia	88	16,8	123	22,6	220	38,5	264	52,9

Fuente: Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local-INAMU. 2002. Sobre la base de Pérez, Nielsen y Picado, Sandra: 2000 y las resoluciones números 583-E-2002, 584-E-2002, 585-E-2002, 586-E-2002, 587-E-2002, 588-E-2002, 589-E-2002, emitidas por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Un dato complementario en términos de la participación de las mujeres como regidoras, tiene que ver con los niveles de pérdida de credenciales de las mujeres en relación con los hombres; producto de una investigación realizada por el INAMU, se observó que las mujeres presentan menores niveles de pérdidas de credenciales que los hombres. Del total de personas que han perdido credenciales en puestos en propiedad, el 34,8% ha sido mujeres y el 62,2% hombres, la misma situación se presenta para las personas en puestos en suplencia, ya que el 29,6% ha sido de mujeres y un 70.4% hombres. Veamos el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 2
Pérdida de credenciales en regidores/as
en puestos en propiedad y suplencia
Febrero de 1998-febrero de 2001

Sexo	Puestos en propiedad		Puestos en suplencias	
	Cantidad	Porcentaje %	Cantidad	Porcentaje %
Mujeres	8	34.8	24	29,6
Hombres	15	65.2	57	70,4
TOTAL	23	100	81	100

Fuente: Área de Ciudadanía, Liderazgo y Gestión Local, INAMU. Elaboración con información en suministrada por el Tribunal Supremo de Elecciones de mayo de 1998 a febrero de 2001.

4.2. *Mujeres regidoras del nuevo milenio*

Producto de la experiencia de las elecciones de 1998, en las que se observó que los partidos políticos, en términos generales, ubicaron a las mujeres en los últimos puestos de las nóminas, lo que dio como resultado pocas mujeres en los cargos de elección popular -a diferencia del Partido Unidad Social Cristiana que utilizó el mecanismo de la alternancia para los puestos de regidores y regidoras, propietarias y suplentes-, motivo por el cual el INAMU solicitó al TSE un pronunciamiento en esta materia.

En la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 1863, del 23 de setiembre de 1999 se dispone, entre otros aspectos que el 40% de participación de las mujeres en las papeletas para la elección a diputados/as, regidores/as y síndicos/as debe ser en puestos elegibles, que el 40% mínimo de cuota femenina debe respetarse en la designación de delegados en cada asamblea distrital, cantonal y provincial y no en forma global y, que cada partido político tiene la obligación de incorporar en sus estatutos, los ajustes necesarios para garantizar efectivamente la participación de las mujeres en las formas y porcentajes dispuestos.

En este mismo sentido, el Tribunal Supremo de Elecciones en resolución N.º 2837, 12 de diciembre 1999, plantea que *siempre dentro del marco referencial de que no corresponde al Tribunal imponer los criterios a seguir, con fines meramente ilustrativos y sin que esto presente en modo alguno un límite al derecho que asiste a cualquier agrupación política para establecer otro mecanismo (...), se estima viable el mecanismo de listas alternas en la conformación de las papeletas. El orden alternativo de género conjugado con los aspectos indicados supra es, en principio, un sistema que permite la elegibilidad proporcional y con ello la efectividad de la cuota femenina. Otra opción es el método histórico. El promedio de los resultados obtenidos en las contiendas electorales en que ha participado la agrupación política, daría un aproximado de los puestos con posibilidades reales de ser electos y, dentro de ellos, debe ser considerada la participación de las mujeres en los términos y proporciones señaladas. Con esta fórmula se descarta la posibilidad de que se les incluya en cualquier lugar de la papeleta, lo que haría ilusoria su efectiva participación.*

Por último, en resolución N.º 804-E-2000, 4 de mayo 2000 el Tribunal Supremo de Elecciones resolvió que: *para la conformación de los puestos de Regidores y Síndicos, la cuota del 40% de participación del género femenino debe ser considerada tanto en los puestos de los propietarios como de los suplentes.*

El Instituto Nacional de las Mujeres, en cumplimiento de sus mandatos de proteger los derechos de las mujeres; propiciar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres y el pleno goce de sus derechos humanos, en condiciones de igualdad y equidad con los hombres, solicitó al Tribunal Supremo de Elecciones participar en calidad de observador en el proceso de revisión de las nóminas que los partidos presentaron a la Dirección General del Registro Civil en las que proponían sus candidaturas para la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Diputaciones y Regidoras/es, con el objetivo de obtener información relativa al cumplimiento de la cuota del 40% mínimo de participación política de las mujeres.

El participar como observadoras y luego confrontar los datos de las candidaturas con respecto a los resultados finales de las elecciones, permitió reconocer que el avance de la participación política de las mujeres en los puestos de elección popular ha sido significativo. Que es en el nivel local donde hay una mayor representación femenina. Además, que sin la cuota mínima de participación política de las mujeres y la vigilancia por parte del TSE y el seguimiento del INAMU y del movimiento de mujeres, no se hubiese podido alcanzar estos porcentajes tan significativos en términos de participación femenina.

4.3. El avance en la participación política de las mujeres en los puestos de elección popular en el nivel local. Elecciones febrero de 2002, diciembre de 2003

Es significativo el avance del ejercicio de las mujeres a sus derechos políticos en el nivel local, en especial a su derecho a ser elegidas. Sin embargo, aún hay retos significativos en este campo. En términos generales, se puede observar un aumento de mujeres como regidoras propietarias (47,10%) y suplentes (53,30%), un importante número de mujeres electas como integrantes de concejos de distrito en propiedad (45,68%), así como sindicas de concejos municipales de distrito (37,50%) y en suplencia (62,50%), además de integrantes de los Concejos de Distrito en propiedad (40,63%). Pero, por otro lado, preocupa el limitado número de mujeres electas alcaldesas, un 8,64%; en contraposición con un elevado número de alcaldesas suplentes (53,09%), así como sindicas propietarias (27,70%), en relación con un 71,33% de sindicas suplentes; e intendentas un 25%. Veamos el cuadro 3.

Cuadro N.º 3
Mujeres en puestos de elección popular en el nivel local
Elecciones 2 de febrero, 1 de diciembre de 2002
y 19 de enero de 2003

PUESTO	TOTAL PUESTOS	MUJERES ELECTAS	
		CANTIDAD	PORCENTAJES
			%
ALCALDESAS	81	7	8.64
ALCALDESAS SUPLENTE	162	86	53.09
REGIDORAS PROPIETARIAS	501	236	47.10
REGIDORAS SUPLENTE	501	267	53.30
SINDICAS PROPIETARIAS	465	129	27.70
SINDICAS SUPLENTE	465	326	71.33
MIEMBRAS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO EN PROPIEDAD	1828	835	45.68
SINDICAS CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO EN PROPIEDAD	8	3	37.50
SINDICAS CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO EN SUPLENCIA	8	5	62.50
INTENDENTAS	8	2	25.00
MIEMBRAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO EN PROPIEDAD	32	13	40.63

Fuente: Picado Arroyo, Sandra. (2003). Resultados sobre la participación de las mujeres en las elecciones en el ámbito local —2 de febrero y 1.º de diciembre 2002— San José, Costa Rica. Área de Ciudadanía, Liderazgo y Gestión Local. INAMU.

Estos datos reflejan que las mujeres sí están interesadas en participar en la política formal y quieren aspirar a los puestos de poder político. Además, permiten visualizar que a las mujeres no solo les importa participar de lleno en la organización de las campañas, sino que aspiran, en igual cantidad que los hombres, a los puestos políticos. Sin embargo, es evidente el fenómeno de pirámide en cuanto a los resultados de la participación de las mujeres. Cuanto mayor sea

el nivel de poder del puesto en disputa, menos mujeres llegan a ocuparlo, evidenciándose una mayor presencia de mujeres en los puestos que constituyen las bases. Los ejemplos concretos son los puestos para la alcaldía y para síndicos/as. Como se puede notar, es en los puestos donde sólo hay un puesto en disputa que hay menor presencia de mujeres.

4.3.1 *La Participación de las Mujeres en los Concejos Municipales (Herrera, Yensy y Picado, Sandra. 2003)*

Para el período 2002 – 2004, 26 mujeres obtuvieron la presidencia del concejo municipal; es decir, un 32,09% del total de cantones.

- De estas 26 mujeres, el 50% pertenece al Partido Unidad Social Cristiana, el 30,76% a Liberación Nacional, 11,53% a Acción Ciudadana y 3,84% a Renovación Costarricense y al Del Sol (partido cantonal —Santa Ana—).
- Las provincias que cuentan con mayor representación de mujeres en las Presidencias de los concejos municipales son: San José, Puntarenas, Guanacaste, Alajuela y Heredia.
- San José y Cartago son las únicas provincias donde la presidencia del cantón cabecera la posee una mujer.

En el caso de las vicepresidencias de los concejos municipales, 35 mujeres ocupan este puesto, lo que equivale a un 43,20% de los 81 concejos.

- En este caso, la mayoría de las mujeres (un 62,85%), pertenecen al partido Liberación Nacional, un 28% a la Unidad Social Cristiana, un 5,71% al Movimiento Libertario y un 2,85% a Acción Ciudadana.
- Las provincias con mayor representación de mujeres en las vicepresidencias de los concejos municipales son: San José, Alajuela y Heredia.

Los cantones donde las mujeres ocuparon tanto la presidencia como la vicepresidencia son: San José, Coronado, Orotina, Flores, Santa Cruz, Osa, Coto Brus y Matina.

5. ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVANCE DE UN DESARROLLO LOCAL INTEGRADOR DE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES DESDE SU DIVERSIDAD

A continuación se presentan algunas consideraciones finales, que a nuestro criterio, son necesarias para avanzar hacia un desarrollo local integrador de una perspectiva de género, del respeto a los derechos humanos de las mujeres desde su diversidad. Dichas consideraciones se plantean con la intención de que sean analizadas e incorporadas en las prácticas locales, las culturas municipales y de los partidos políticos, así como por las organizaciones de mujeres (Pérez: 2002).

- Es necesario fortalecer las capacidades ciudadanas de las mujeres y sus organizaciones para promover el ejercicio de su ciudadanía y contribuir a la formulación y sostenibilidad de las políticas públicas para la igualdad y la equidad de género en el ámbito local, considerando como oportunidad los procesos que se podrían abrir de cara a la descentralización.
- Reconocer que sin una incorporación de las mujeres en el desarrollo local, este no sería posible porque sería invisibilizar al 50% de la población. El desarrollo local debe ser un espacio donde los diferentes actores y actoras sociales participen en condiciones de igualdad para la superación de las brechas existentes y el fortalecimiento de nuestra democracia.
- Establecer estrategias que permitan la incorporación de las mujeres en forma activa en todos aquellos espacios de discusión y de toma de decisiones en lo local. Esto requiere un trabajo previo de fortalecimiento de las capacidades de las mujeres.
- Insertarse en la discusión de los planes de desarrollo local en los municipios, proponer metodologías integradoras de los diferentes sectores sociales, fiscalizar que los espacios de discusión se abran para todos y todas, fiscalizar que los intereses y necesidades de

las mujeres se incorporen en las agendas locales, regionales y nacionales, que estas se traduzcan en proyectos y estos se plasmen en los presupuestos municipales.

- Desarrollar procesos de sensibilización a funcionarios y funcionarias municipales, personas a cargo de la toma de decisiones y mujeres que ejercen puestos de toma de decisiones en el nivel municipal; esto, con el objetivo de contribuir al aumento de capacidades institucionales, que permitan incorporar y hacer transversal la perspectiva de género en el quehacer municipal.
- Orientar los procesos de sensibilización y capacitación con las mujeres que desempeñan puestos en las municipalidades hacia el fortalecimiento de un liderazgo de género sensitivo y aumentar su capacidad de incidencia en la definición, aprobación e implementación de políticas locales, a favor de la igualdad y equidad de género.
- Promover el desarrollo de estrategias colectivas o mancomunadas, como una opción para el desarrollo de estrategias favorables a los derechos de las mujeres, como sería la apertura de las oficinas municipales de la mujer, en aquellas municipalidades que no cuentan con recursos económicos; considerando la mancomunidad como una estrategia de unión de recursos y esfuerzos, para desarrollar programas y acciones de forma conjunta en dos o más municipalidades. De esta manera, se plantea el reto de contribuir a la construcción de culturas institucionales municipales, orientadas hacia la solidaridad y la justicia.
- Fortalecer económica y técnicamente las oficinas municipales de la mujer, para que —concebidas como mecanismos locales para el avance de las mujeres— puedan ser promotoras de políticas y acciones desde el municipio, que contribuyan a promover un desarrollo local con equidad. El espacio local es el de mayor importancia, por ser lo más inmediato que tienen las mujeres; a menudo el único espacio accesible y capaz de amortiguar y compensar las desigualdades que conllevan los procesos económicos y políticos actuales.

- Aumentar los presupuestos municipales dirigidos a los programas y proyectos que promueven un desarrollo local hacia la igualdad y la equidad, ya que es en la distribución de los recursos, en donde se tornan visibles las necesidades e intereses de las mujeres y en donde se concretan los compromisos éticos y políticos de los gobiernos locales con la equidad.
- Promover el fortalecimiento de la capacidad instalada de las municipalidades, orientada hacia un proceso de descentralización paulatino y progresivo, que les permita asumir con eficiencia y eficacia las nuevas competencias. Un proceso de descentralización gestionado desde las municipalidades, supone transferencia de competencias hacia la sociedad civil, donde tendrían un papel central las mujeres, sus organizaciones o empresas.
- Fortalecer el quehacer municipal en tres niveles: el administrativo, para mejorar los procedimientos y la capacidad instalada para brindar servicios de calidad. El económico, para contar con los recursos económicos, materiales y humanos, necesarios para operar y fortalecer los presupuestos de las oficinas municipales de la mujer. Y el ideológico, para trascender una visión de servicios y de infraestructura con miras a la gestión y promoción del desarrollo local participativo, inclusivo y gestor de procesos, que mejoren la calidad de vida de sus habitantes.
- Por último, promover mecanismos que garanticen una participación paritaria de mujeres en los puestos de elección popular y que contribuyan a construir una democracia paritaria.

BIBLIOGRAFÍA

- Bareiro, Line. (1997). *La Ciudadanía de las Mujeres*. Centro de Estudios. Paraguay.
- Camachó et al. (1997). *Las cuotas mínimas de participación política de las mujeres: un mecanismo de acción afirmativa*. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. San José.
- Chaves, Rocío. (1999). *Políticas Públicas, Igualdad de Oportunidades y la Participación Social y Política de las Mujeres*. Memoria para optar por el grado de Magíster en Gestión y Políticas Públicas. Universidad de Chile. Santiago.
- García, Evangelina. (1997). *Derechos Políticos y Ciudadanía de las Mujeres: una vía género sensitiva y paritaria al poder y al liderazgo*. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. San José.
- Herrera, Yensy y Picado, Sandra. (2002). *Nóminas aprobadas y cumplimiento del 40% mínimo de participación femenina. Período electoral 2002-2006. Resultados de la Revisión de Resoluciones emitidas por la Dirección General de Registro Civil y el Tribunal Supremo de Elecciones a los partidos Políticos*. Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local. INAMU. San José.

- (2003). *Participación política de las mujeres en el proceso electoral 2002: el avance en los espacios locales*. Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local. INAMU. San José.
- Lara, Silvia. (1997). *Programa de Promoción de la Ciudadanía Activa de las Mujeres*. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. San José.
- Municipalidad de Escazú. (2000). *Plan de Acción: Escazú Modelo en Pro de la Igualdad y Equidad de Género*. San José.
- Obando, Ana Elena. (2000). *Construyendo nuestra ciudadanía*. Instituto Nacional de las Mujeres. San José.
- Organización de las Naciones Unidas (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. San José
- Pérez, Nielsen. (2002). *Igualdad y Equidad de Género en el Desarrollo Local: Compartiendo buenas prácticas*. Instituto Nacional de las Mujeres y Municipalidad de Escazú. San José.
- Pérez, Nielsen y Picado, Sandra. (2000). *Distribución de regidores/as propietarios/as y suplentes para cada cantón, por período electoral y sexo, y cálculo de los promedios para puestos en propiedad y suplencia y del 40% de cuota mínima de participación femenina sobre la base de los promedios anteriores. Costa Rica: Períodos Electorales 1953 – 1998 (Cifras absolutas y relativas)*. Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local. INAMU. San José.
- Picado, Sandra. (2003). *Resultados sobre la participación de las mujeres en las elecciones en el ámbito local —2 de febrero y 1.º de diciembre 2002— San José, Costa Rica*. Área de Ciudadanía, Liderazgo y Gestión Local. INAMU. San José.

_____ (2002). *Proyecto Parlamento de las Mujeres de Costa Rica. Agenda de las Mujeres Primer Parlamento de las Mujeres de Costa Rica*. FUNDECOOPERACION y Programa de Género y Justicia ILANUD. San José.

Unión Internacional de las Autoridades Locales. (1995). *Declaración Mundial sobre las Mujeres en el Gobierno Local*. San José.

OTRAS REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Ley N.º 7801. *De Creación del Instituto Nacional de las Mujeres*. San José, Costa Rica. INAMU. San José.

Tribunal Supremo de Elecciones (1999) *Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones: N.º 1863*, del 23 de setiembre. San José.

_____ (1999) *Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones: N.º 2837*, 12 de diciembre. San José.

_____ (2000) *Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones: N.º 804-E-2000*, 4 de mayo. San José.